



**INTENDENCIA DE CANELONES  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

**LICITACION PUBLICA  
PU N° 2015/19  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1° . - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-**

Este llamado se regulará por las normas del Pliego General de Condiciones para Licitaciones aprobado por la Intendencia de Canelones, por Resolución N° 14/04338 de 26 de junio de 2014, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF.-

Cuando no exista correspondencia entre las disposiciones del Pliego General y Particular, prevalecerán las que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Particulares, considerándose modificadas en lo pertinente las estipulaciones del Pliego General mencionado.

**ARTICULO 2° . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

a) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona está vinculada por razones de dirección o dependencia.

No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas

en las que se deje constancia de esa circunstancia.

b) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultar, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

c) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponda el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

**El oferente, adjudicatario de la licitación tiene la carga administrativa de demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales civiles o administrativas que pudieren corresponder.**

#### **ARTICULO 3º.- OBJETO . -**

Contratación de Servicio de Call Center.

<b>Ítem</b>	<b>Código (GCI Compras)</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>
1	67268-0001	SERVICIO DE CALL CENTER	12	MESES

#### **ARTICULO 4º.- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS REQUERIDAS**

- El plazo del contrato será de año a partir de la firma del mismo, con opción a ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 del TOCAF.
- Realizar llamadas de lunes a viernes en el horario de 9 hs a 21 hs. Cumplir con los listados proporcionados por la IMC en el plazo establecido por la misma.
- Cumplir como mínimo 500 llamadas diarias a los contribuyentes que mantienen deuda.
- Agendar a los contribuyentes para concurrir al Municipio más cercano .
- Enviar las agendas correspondientes a los Municipios respectivos .
- Proporcionar información complementaria a través del enriquecimiento de datos de

contribuyentes a nuestra base.

## **ARTICULO 5°.- REDACCION DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

## **ARTICULO 6°.- DOMICILIO**

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el **Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras**, creado por la Ley N°16497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.

## **ARTICULO 7°.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes comerciales del oferente.
- b) Constancia de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares.
- c) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 58 del TOCAf y Art. 10.5 del Decreto 131/014 para aquellos oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia de los bienes o servicios que califiquen como nacionales.

## **ARTICULO 8°.- PRECIO Y COTIZACION**

### **8.1 .- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION**

La cotización será en pesos uruguayos y/o moneda extranjera, discriminando **precios unitarios sin impuestos y precios totales sin decimales**.

Se entenderá que en aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, éstos están incluidos en el precio.-

**Además se deberá establecer el monto total de la oferta con todos los impuestos incluidos.**

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones que coordinará con la Dirección General de Recursos Financieros.

**La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de noventa (90) días.-**

**Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados**, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma :

<b>Item</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Objeto</b>	<b>Precio Unitario sin Impuestos</b>	<b>Precio Total con Impuestos</b>
<b>PRECIO TOTAL</b>				

## **8.2.- DISCREPANCIAS**

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

## **ARTICULO 9.- ACTUALIZACION DE PRECIOS**

Se deberá cotizar precio firme sin ajustes-

## **ARTICULO 10.- PRESENTACION DE PROPUESTAS**

Las propuestas **firmadas por su representante**, deberán ser entregadas hasta el día y hora de la apertura de ofertas, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, **en sobre cerrado a la siguiente dirección:** Calle Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

**Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-**

#### **ARTICULO 11°.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se hará el día 28 de abril de 2016 a la hora 14:00 en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

#### **ARTICULO 12°.- FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACION DE OFERTAS**

La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:

- Calidad en el servicio: 50%.
- Precio: 30%.
- Antecedentes comerciales de la empresa: 20%.

#### **ARTICULO 13°.-REQUISITOS FORMALES**

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

#### **ARTICULO 14°.- GARANTIAS**

##### **A) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No se exige depósito en garantía de mantenimiento de oferta.

##### **B) DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

#### **ARTICULO 15°.- RECEPCION**

El adjudicatario deberá efectuar la prestación de servicios a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato según el objeto de la contratación.

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

#### **ARTICULO 16°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

#### **ARTICULO 17°.- PAGOS**

Los pagos se efectuarán a los 30 (treinta) días siguientes a la presentación de la factura

correspondiente.

Las ofertas en moneda extranjera serán abonadas al tipo de cambio pizarra vendedor al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior .

#### **ARTICULO 18°. CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

El Pliego de Condiciones Particulares **tiene un costo de pesos uruguayos diez mil (\$ 10.000)**, el que deberá ser adquirido por el oferente que presente propuestas, en el Congreso Nacional de Intendentes (2° piso de la Intendencia de Montevideo) o en División Ingresos Varios de la Intendencia de Canelones (Edificio Principal, Calle Tomás Berreta 370, Ciudad de Canelones)

Las consultas o aclaraciones sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga de apertura, se efectuarán **vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy**, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.- Las consultas y las respuestas serán publicadas en la página Web de ACCE.-

#### **ARTICULO 19°.-**

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Canelones, 18 de marzo de 2016.-